

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, abril siete (07) de dos mil quince (2015)

DEMANDANTE: LUIS REINALDO ROJAS VELASQUEZ
DEMANDADO: OMAR YESID MESA JIMENEZ
RADICACIÓN: 50-001-23-33-000-2015-00128-00
NATURALEZA: PERDIDA DE INVESTIDURA

Visto el memorial obrante a folios 19-24 se tiene por subsanada la demanda al haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el proveído de marzo 11 de 2015 (folio 18), en consecuencia por reunir los requisitos formales y los supuestos procesales, **SE ADMITE** la demanda que en ejercicio del medio de control de pérdida de investidura instauró LUIS REINALDO ROJAS VELASQUEZ contra OMAR YESID MESA JIMENEZ, tramítese por el procedimiento indicado en la Ley 144 de 1994, aplicable por remisión del numeral quinto del artículo 55 de la Ley 136 de 1994, en consecuencia, **SE ORDENA:**

PRIMERO: Notifíquese personalmente este proveído al demandado OMAR YESID MESA JIMENEZ, haciendo entrega de copia de la demanda, sus anexos, el escrito de subsanación y de este proveído.

Para la práctica de la notificación personal, se comisiona al Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Carreño (Vichada), líbrese el despacho comisorio, con los insertos del caso.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente esta providencia al representante del Ministerio Público delegado ante esta Corporación.

Las notificaciones ordenadas se deben efectuar de forma inmediata, conforme se indica en la parte final del artículo 8 de la Ley 144 de 1994.

TERCERO: Entérese al demandado, que conforme al plazo establecido en el artículo 48 de la Ley 617 de 2000 para tramitar el presente asunto, dispone del término de seis (6) días contados a partir de la notificación de este proveído, para referirse por escrito a lo expuesto en la solicitud de pérdida de investidura y aportar o pedir las pruebas que considere conducentes (artículo 9 de la Ley 144 de 1994).

CUARTO: Cumplido lo anterior, por Secretaría ingrese el expediente inmediatamente al despacho para proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado